

PROMULGA ACUERDO N°2017 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA. APRUEBA EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, AÑO 2021.

DECRETO N°16/2020.-

Arica, 14 de diciembre de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N°6 de la Contraloría General de la Republica; Resolución Exenta Contral N°0.01/2018, de abril 26 de 2018; Decreto del Ministerio de Hacienda N°180, de mayo 13 de 1987; Acuerdo de la Honorable Junta Directiva N°2017, tomado con fecha 11 de diciembre de 2020; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, a través del Decreto del Ministerio de Hacienda N°180, de mayo 13 de 1987, se fija norma para la presentación de presupuesto, balance en ejecución presupuestaria e informes de gestión de las instituciones de Educación Superior.

Que, teniendo presente la proposición del Rector Dr. Emilio Rodríguez Ponce, apoyada por la exposición realizada por el Vicerrector de Administración y Finanzas Mg Álvaro Palma Quiroz, en sesión ordinaria N°185, de fecha 11 de diciembre de 2020, se procede a aprobar el presupuesto de la Universidad de Tarapacá año 2021.

DECRETO:

1. Promúlgase el Acuerdo N° 2017 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá adoptado en la sesión ordinaria N° 185, realizada con fecha 11 de diciembre de 2020, que se transcribe de la siguiente manera:



Fecha : 08/01/2021
Juan Pablo Leone Silva
Contralor Regional

“ACUERDO N° 2017

Por unanimidad de los Directores presentes; Sr. Pablo Arancibia Mattar, Yuny Arias Cordova, Elizabeth Bastias Marin; Horacio Díaz Rojas; Cristian Sayes Maldonado; Iván Silva Focacci; Jorge Toloza Humeres y Jaime Torrealba Cubillos, acuerdan a proposición del Rector Dr. Emilio Rodríguez Ponce, aprobar el “Presupuesto de la Universidad de Tarapacá 2021”, que a continuación se reproduce:

**FORMULACION PRESUPUESTO
AÑO 2021
(En miles de Pesos)**

ITEM	PRESUPUESTO		
INGRESOS			81.058.361
1. INGRESOS DE OPERACION			6.575.668
1.1. Venta de Bienes y Servicios		526.180	
1.2. Renta de Inversiones		918.500	
1.3 Aranceles de Matrícula		5.130.988	
- Derechos básicos de matrícula	322.986		
- Aranceles por pago directo	4.411.906		
- Aranceles de post grado	396.096		
2. VENTA DE ACTIVOS			1.519
2.1. Activos Físicos		1.519	
2.2. Activos Financieros		0	
3. TRANSFERENCIAS			28.776.571
3.1. Del Sector Privado		1.518.010	
3.2. De Organismos Del Sector Público y Entidades Públicas		27.758.561	
4. ENDEUDAMIENTO			1.277.200
4.1. Interno		0	
4.2. Externo		0	
4.3. Proveedores		1.277.200	
5. FINANCIAMIENTO FISCAL			12.720.746
5.1. Aporte Fiscal Directo		11.206.487	
5.2. Aporte Fiscal Indirecto		0	
5.3. Pagarés Universitarios de la Tesorería General de la República		0	
5.4. Recuperación de Préstamos por Crédito Fiscal		1.514.259	
6. RECUPERACION DE OTROS PRESTAMOS			0
6.1. Préstamos inciso tercero, artículo 70, Ley 18.591		0	
6.2. Otros Préstamos		0	
7. OTROS INGRESOS-LEYES ESPECIALES			1.702.150
8. SALDO INICIAL CAJA			30.004.507



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E66505/2021
Fecha : 08/01/2021
Juan Pablo Leone Silva
Contralor Regional

DECRETO N°16/2020
14.12.2020

ITEM	PRESUPUESTO		
GASTOS			81.058.361
A. DE OPERACION			48.673.826
1. GASTOS EN PERSONAL			29.862.357
1.1 Directivos		2.165.570	
1.2 Académicos		13.961.939	
1.3 No Académicos		8.106.032	
1.4 Honorarios		4.875.534	
1.5 Viáticos		54.500	
1.6 Horas Extraordinarias		212.181	
1.7 Jornales		0	
1.8 Aportes Patronales		486.601	
2. COMPRA BIENES Y SERVICIOS			4.715.400
2.1 Consumos Básicos		1.008.370	
2.2. Materiales de Enseñanza		367.710	
2.3. Servicios de Impresión, Publicidad y Difusión		236.900	
2.4. Arriendos de Inmuebles y Otros Arriendos		280.000	
2.5. Gastos en Computación		125.190	
2.6. Otros Servicios		2.697.230	
3. TRANSFERENCIAS			14.096.069
3.1. Corporaciones de Televisión		0	
3.2. Becas Estudiantiles		4.201.311	
3.3 Fondos Centrales Investigación		1.665.676	
3.4 Fondos Centrales de Extensión		159.560	
3.5 Otras Transferencias		8.069.522	
- Consejo de Rectores	43.497		
- Centro de Alumnos	95.552		
- Otros	7.930.473		
3.6. Cumplimiento Art. 113 Ley N° 18.768	0	0	
B. DE INVERSION			9.880.787
4. INVERSION REAL			8.366.528
4.1. Maquinarias y Equipos		1.632.695	
4.2. Vehículos		0	
4.3. Terrenos y Edificios		5.304.291	
4.4. Proyectos de Inversión		1.429.542	
4.5. Operaciones de Leasing		0	
5. INVERSION FINANCIERA			1.514.259
5.1. Préstamos Estudiantiles		1.514.259	
- Préstamo inciso tercero, artículo 70, Ley 18.591	1.514.259		
- Otros préstamos			
5.2. Compra de Títulos y Valores		0	
C. DE AMORTIZACION			3.197.519
6. SERVICIO DE LA DEUDA			3.139.839
6.1 Interna		145.629	
6.2 Externa		0	
6.3 Proveedores		2.994.210	
7. COMPROMISOS PENDIENTES			57.680
D. OTROS			19.306.229
8. SALDO FINAL CAJA			19.306.229



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E66505/2021
Fecha : 08/01/2021
Juan Pablo Leone Silva
Contralor Regional

2. Publíquese el presupuesto de la Universidad de Tarapacá correspondiente 2021, en un diario de circulación regional y remítase a los Ministerios de Educación y Hacienda, antes del 31 de marzo del respectivo ejercicio presupuestario, en conformidad a lo dispuesto en el art. 4° del Decreto del Ministerio de Hacienda N°180, de mayo 13 de 1987, que fija norma para la presentación de Presupuesto, Balance de Ejecución Presupuestaria e informes de Gestión de las Instituciones de Educación Superior.

3. Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7° de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, Tómese Razón, Comuníquese y Publíquese. Tómese razón, regístrese y comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.-


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.frr.




EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



17 DIC. 2020



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E66505/2021
Fecha : 08/01/2021
Juan Pablo Leone Silva
Contralor Regional

=====



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD JURÍDICA

LSP

CURSA CON ALCANCES DECRETO
N° 16, DE 2020, DE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ.

ARICA, 08 de enero de 2021

Esta Contraloría Regional ha tomado razón del instrumento individualizado en el epígrafe, que promulga el acuerdo N° 2.017, de 2020, de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, que aprueba el presupuesto del año 2021 de dicha casa de estudios superiores.

Sin perjuicio de lo señalado, cabe advertir que el ingreso correspondiente al ítem N° 3.2, sobre Traslados de Organismos del Sector Público y Entidades Públicas, asciende al valor de \$ 27.258.561, y no a la suma de \$ 27.758.561 – esta última, consignada en el acto administrativo-, dado que aquella es la cifra indicada en el documento denominado Propuesta de Formulación de Presupuesto al año 2021, que el Rector de la casa de estudios superiores sometió a la aprobación de la Junta Directiva.

Refuerza lo señalado, la circunstancia de que, con ese primer valor, se logran cuadrar todas las sumas del presupuesto que se sanciona, respetando el principio de equilibrio entre Ingresos y Gastos.

Por su parte, y en lo meramente formal, es necesario precisar que los imperativos finales del decreto en estudio solo deben ser consignados en una sola oportunidad y no dos, como aparece en el instrumento analizado.

Con los alcances que anteceden, se cursa el decreto en estudio.

Saluda atentamente a Ud.,

JUAN PABLO LEONE SILVA
Contralor Regional de Arica y Parinacota

AL SEÑOR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
PRESENTE



OFICIO DE ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E66505/2021
Fecha : 08/01/2021
Juan Pablo Leone Silva
Contralor Regional